



ASISTENTES:

PRESIDENCIA, POR SUPLENCIA:

ILMO. SR. D. ANTONIO LUCIO GIL
DIRECTOR DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

VOCALES:

ILMA. SRA. D^a. MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SR. D. JOSÉ PRADA MARTÍN
TÉCNICO ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN

INTERVENCIÓN:

ILMO. SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ
INTERVENTOR DE LA ASAMBLEA

ASESORÍA JURÍDICA, POR SUPLENCIA:

SRA. D^a. MARÍA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
LETRADA DE LA ASAMBLEA

SECRETARIA, POR SUPLENCIA:

SRA. D^a MERCEDES ZAZO MARTÍNEZ
JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y LICITACIÓN
ELECTRÓNICA

El día 5 de octubre de 2023, a las 10 horas y 40 minutos, en reunión virtual, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobación, en su caso, del acta correspondiente a la Sesión n.º 2023/17.

La Mesa de Contratación acordó por unanimidad la aprobación del acta.

PUNTO SEGUNDO.- Expediente CPAS/2023/01: SERVICIO DE PROVISIÓN Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN DE ACCESO CORPORATIVO A INTERNET DE LA ASAMBLEA DE MADRID LOTE N.º 2. PROCEDIMIENTO ABIERTO. REGULACIÓN ARMONIZADA.

1º. Valoración de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente (sobre n.º 2), presentada por las empresas admitidas.

a. Informe de 27 de septiembre de 2023, del Servicio de Proyectos TIC y Soporte, de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia.

La Secretaria de la Mesa de Contratación realiza un breve resumen del informe del Servicio de Proyectos TIC y Soporte, de 27 de septiembre de 2023, sobre verificación de la documentación del sobre n.º 2 y la relativa a los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La Mesa de Contratación acordó por unanimidad aceptar el contenido y ponderaciones de dicho informe, resultando la siguiente valoración en aplicación de los criterios automáticos establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:



Cláusula 4 – Lote 2	Máx.	GRUPALIA INTERNET	TELEFÓNICA ESPAÑA
Criterio 1º.- Precio.	60	41,90	60,00
Criterio 2º.- Criterios técnicos y prestaciones adicionales	40	28,00	9,05
– Servicio demandado (Aut.)	25	24	5,5
– Gestión, operación y SLA's del servicio (Aut.)	4	4	4
TOTAL	100	69,90	69,05

En el referido informe, se pone de manifiesto que TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. no alcanza el umbral de 25 puntos establecido como criterio de calidad en las cláusulas 4 y 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniendo un total de 15,05 puntos en la ponderación total del Criterio 2º "Criterios técnicos y prestaciones adicionales".

Por tanto, debe quedar excluida de la adjudicación del Lote n.º 2 la oferta presentada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., por aplicación del criterio de calidad dispuesto en las cláusulas 4 y 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que determina que quedarán excluidas de la licitación las ofertas que no alcancen al menos 25 puntos del sumatorio del total de puntos correspondientes al criterio 2º (hasta 40 puntos), relativo a la calidad específica del objeto del contrato.

2º. Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.

La Mesa de Contratación de la Asamblea de Madrid, reunida el día 5 de octubre de 2023, en sesión 2023/18, en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

VISTAS las proposiciones presentadas al LOTE N.º 2 "GESTIÓN DE UNA TERCERA LÍNEA DE ACCESO DE CARÁCTER SIMÉTRICO" del procedimiento abierto CPAS/2023/01, relativo al *servicio de provisión y soporte de la solución de acceso corporativo a internet de la Asamblea de Madrid*, por las siguientes empresas:

- AIRE NETWORKS DEL MEDITERRÁNEO S.L.
- GRUPALIA INTERNET, S.A.
- TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.
- VODAFONE ESPAÑA S.A.U.

En sesión 2023/13, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad la inadmisión en el Lote n.º 2 de la oferta presentada por AIRE NETWORKS DEL MEDITERRÁNEO S.L., por incumplimiento del requisito de visita obligatoria para participar en el procedimiento establecido en la cláusula 8.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



En sesión 2023/14 la Mesa de Contratación acordó la admisión definitiva del resto de licitadores del Lote n.º 2.

VISTO el informe técnico de 13 de septiembre de 2023, emitido por el Servicio de Desarrollo y Gestión TIC, solicitado por la Mesa de Contratación al amparo del artículo 157.5 de la Ley 9/2017, relativo a la valoración de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego.

En el referido informe se deja constancia de que no se ha valorado la oferta de la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. presentada al Lote n.º 2, por aplicación de lo dispuesto en las cláusulas 4 y 10.6 del Pliego, ya que ha sido propuesto adjudicatario en el Lote n.º 1 y, por tanto, debe ser excluido de la adjudicación del Lote n.º 2.

La Mesa de Contratación, en sesión 2023/17, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

VISTO el informe técnico de 27 de septiembre de 2023, emitido por el Servicio de Proyectos TIC y Soporte, relativo a la documentación presentada por los licitadores y la ponderación asignada, en aplicación de los criterios cuantificables automáticamente, de verificación de la documentación presentada y del cumplimiento de los aspectos requeridos en el Pliego.

En el referido informe, se pone de manifiesto que TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. no alcanza el umbral de 25 puntos establecido como criterio de calidad en las cláusulas 4 y 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniendo un total de 15,05 puntos en la ponderación total del Criterio 2º "*Criterios técnicos y prestaciones adicionales*".

Por tanto, debe quedar excluida de la adjudicación del Lote n.º 2 la oferta presentada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., por aplicación del criterio de calidad dispuesto en las cláusulas 4 y 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que determina que quedarán excluidas de la licitación las ofertas que no alcancen al menos 25 puntos del sumatorio del total de puntos correspondientes al criterio 2º (hasta 40 puntos), relativo a la calidad específica del objeto del contrato.

La Mesa de Contratación, en sesión 2023/18, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

VISTA la propuesta de clasificación, requerimiento y adjudicación formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,



ACUERDA

Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

A) CLASIFICACIÓN.

- AIRE NETWORKS DEL MEDITERRÁNEO S.L., fue inadmitida por incumplimiento del requisito de visita obligatoria establecido en la cláusula 8.4 del Pliego. Su inadmisión fue notificada el día 8 de junio de 2023, a través del sistema de notificaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. se excluye del proceso de adjudicación por aplicación de lo dispuesto en las cláusulas 4 y 10.6 del Pliego, ya que ha sido propuesto adjudicatario en el Lote n.º 1.

En aplicación de los criterios de la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha obtenido la siguiente puntuación:

Cláusula 4 – Lote 2	Máx.	GRUPALIA INTERNET	TELEFÓNICA ESPAÑA
Criterio 1º.- Precio.	60	41,90	60,00
Criterio 2º.- Criterios técnicos y prestaciones adicionales	40	35,20	15,05
- Servicio demandado (Aut.)	25	24	5,5
- Gestión, operación y SLA's del servicio (Aut.)	4	4	4
(JV)	6	3	3
- Fase de migración e implantación (JV)	5	4,2	2,55
TOTAL	100	77,10	75,05

Se acuerda la exclusión de la oferta presentada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., por aplicación del criterio de calidad dispuesto en las cláusulas 4 y 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

A los efectos establecidos en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se establece como oferta más ventajosa la proposición de GRUPALIA INTERNET, S.A, por ser la única adjudicataria posible del Lote n.º 2 del procedimiento.

B) REQUERIMIENTO.

La empresa GRUPALIA INTERNET, S.A., deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- Confirmación de que el representante designado por la empresa en el DEUC, cuyos poderes constan inscritos en el ROLECSP, será a su vez el representante de la empresa en la formalización del contrato con la Administración.



En caso de variación de representante para la formalización del contrato, se aportará declaración responsable con la designación de nuevo representante. Así mismo, se añadirá a la declaración responsable:

- Indicación expresa de que tanto sus poderes como su identidad se encuentran inscritos en el ROLECSP para su verificación.
 - En caso de que los poderes no estén inscritos en el ROLECSP se aportarán las escrituras de poder debidamente inscritas en el Registro procedente, así como documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE).
- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
 - Declaración responsable sobre la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrita por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento, según el modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. La empresa presenta una proposición económica de ochenta y cinco mil novecientos veinte euros (85.920,-€) sin inclusión del IVA, por lo que el importe de la garantía definitiva que se requiere según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a cuatro mil doscientos noventa y seis euros (4.296,-€).

C) ADJUDICACIÓN.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B) anterior, la adjudicación del LOTE N.º 2 del referido procedimiento abierto CPAS/2023/01, se producirá en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa GRUPALIA INTERNET, S.A. por el precio de ochenta y cinco mil novecientos veinte euros (85.920,00 €), sin inclusión del IVA [103.963,20 €, IVA incluido], para todo el plazo de ejecución.

Régimen de pagos: Pago periódico. Trimestral vencido.

Duración del contrato: La duración del contrato es de cuatro años, en los términos de la cláusula 14.3 del Pliego que rige la contratación.

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.



Tercero.- Delegar la adjudicación del LOTE N.º 2 del referido procedimiento abierto CPAS/2023/01, en la Secretaría Primera de la Mesa, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en coherencia con el criterio de delegación recogido en la Resolución n.º 16(XIII)/2023, de la Presidencia de la Asamblea, de 21 de junio de 2023 (BOAM n.º 2, 23/06/2023).

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Secretaría Primera de la Mesa, la declaración de licitación desierta, en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo”

PUNTO TERCERO.- Expediente CPASU/2023/01: PROVISIÓN DE LICENCIAS DE BUZONES DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO Y PAQUETE OFIMÁTICO PARA LOS USUARIOS DE LA ASAMBLEA DE MADRID. PROCEDIMIENTO ABIERTO. REGULACIÓN ARMONIZADA.

1º. Valoración de la documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente (sobre n.º 2), presentada por las empresas admitidas.

a. Informe de 28 de septiembre de 2023, del Servicio de Proyectos TIC y Soporte, de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia.

La Secretaria de la Mesa de Contratación realiza un breve resumen del informe del Servicio de Proyectos TIC y Soporte, de 28 de septiembre de 2023, sobre verificación de la documentación del sobre n.º 2 y la relativa a los criterios cuantificables automáticamente de los que se disponen en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La Mesa de Contratación acordó por unanimidad aceptar el contenido y ponderaciones de dicho informe, resultando la siguiente valoración en aplicación de los criterios automáticos establecidos en la cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

LICITADOR	PRECIO sumatorio valoración	Puntuación
SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.	161.593,20 €	84,32
VODAFONE ESPAÑA SAU	136.258,20 €	100,00

2º. Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.

La Mesa de Contratación de la Asamblea de Madrid, reunida el día 5 de octubre de 2023, en sesión 2023/18, en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de



Cláusulas Administrativas Particulares, acordó proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

VISTAS las proposiciones presentadas en el procedimiento abierto CPASU/2023/01, relativo a la PROVISIÓN DE LICENCIAS DE BUZONES DE CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO Y PAQUETE OFIMÁTICO PARA LOS USUARIOS DE LA ASAMBLEA DE MADRID, por las siguientes empresas: SPECIALIST COMPUTER CENTRES S.L.; y VODAFONE ESPAÑA S.A.U.

La Mesa de Contratación, en sesión 2023/17, acordó la admisión de ambas al procedimiento.

VISTO el informe técnico de 28 de septiembre de 2023, emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Proyectos TIC y Soporte, de ponderación y verificación de la documentación presentada y del cumplimiento de los aspectos requeridos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

La Mesa de Contratación, en sesión 2023/18, acuerda por unanimidad aceptar las propuestas de dicho informe.

VISTA la propuesta de clasificación, requerimiento y adjudicación formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

ACUERDA

Primero.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

A) CLASIFICACIÓN.

Las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento quedan clasificadas como se reseña a continuación:

LICITADOR	PRECIO sumatorio valoración	Puntuación
SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.	161.593,20 €	84,32
VODAFONE ESPAÑA SAU	136.258,20 €	100,00



B) REQUERIMIENTO.

La empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A. deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos para contratar con la Asamblea de Madrid no aportada anteriormente, cuyo contenido fue objeto de la declaración responsable por el licitador presentada en el sobre n.º 1 de la oferta, una vez verificados los datos registrados en el ROLECSP:
 - o Cláusula 6.1.c). Representación.- Escrituras de poder debidamente inscritas en el Registro procedente, así como documento acreditativo de identidad (DNI, NIE).
- Certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para poder contratar con la administración. Los certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva, según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación. La empresa deberá constituir una garantía definitiva cuya cuantía será del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, por aplicación del artículo 107.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, lo que asciende a once mil seiscientos veinticinco euros (11.625,- €).

C) ADJUDICACIÓN.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B) anterior, la adjudicación del referido procedimiento abierto CPASU/2023/01, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A., por el precio máximo de doscientos treinta y dos mil quinientos euros (232.500,- €) sin inclusión del IVA [281.325,- € IVA incluido], para todo el plazo de ejecución de tres años.

El contrato se ejecutará de forma sucesiva y por precios unitarios, estando el número de prestaciones subordinado a las necesidades reales de la Administración, sin que el número total de prestaciones incluidas se pueda definir con exactitud en el momento de la contratación, en los términos de la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017.

Régimen de pagos: El régimen de pagos será por mensualidades vencidas, y será abonada en función de la prestación realmente ejecutada y acreditada, por el total de



licencias activas en el mes (cuentas o suscripciones activas), en aplicación de los siguientes precios unitarios:

Suscripción	% descuento comprometido	Precio unitario mensual CON permanencia	Precio unitario mensual FLEXIBLE
Microsoft 365 Business basic	10%	5,04 €	6,05 €
Microsoft 365 Business standard	40% CON perm. 10% flexible	7,02 €	12,64 €
Microsoft 365 Business premium	10%	18,54 €	22,25 €
Microsoft 365 Apps for Business	10%	8,82 €	10,58 €
Microsoft 365 Apps for Enterprise	10%	12,87 €	15,44 €
Exchange online P1	10%	3,33 €	4,00 €
Exchange online P2	10%	6,75 €	8,10 €

La duración del contrato es de tres años. Se iniciará a partir del día 7 de noviembre de 2023, o desde el día que se designe en su formalización, si esta fuese posterior.

Segundo.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En este supuesto la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPASU/2023/01, se producirá a favor del licitador que, por orden de clasificación, haya sido requerido y haya presentado la documentación preceptiva.

Tercero.- Delegar la adjudicación del referido procedimiento abierto, CPASU/2023/01, en la Secretaría Primera de la Mesa, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en coherencia con el criterio de delegación recogido en la Resolución n.º 16(XIII)/2023, de la Presidencia de la Asamblea, de 21 de junio de 2023 (BOAM n.º 2, 23/06/2023).

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Secretaría Primera de la Mesa, el requerimiento que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo.”



PUNTO CUARTO.- Expediente CPASU/2023/02: ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE REPROGRAFÍA PARA LA ASAMBLEA DE MADRID, CON OPCIÓN DE COMPRA.

1º. Calificación de la documentación administrativa presentada para la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos (sobre n.º 1).

Analizada la documentación aportada por los licitadores, según la relación de licitadores que han presentado proposición al procedimiento, acreditada por la Plataforma de Contratación del Sector Público, el resultado es el siguiente:

EMPRESA	DOCUMENTACIÓN	RESULTADO CALIFICACIÓN
CANON ESPAÑA, S.A.U.	CORRECTA	ADMITIDA
RICOH ESPAÑA, S.L.U.	CORRECTA	ADMITIDA
XEROX ESPAÑA, S.A.U.	CORRECTA	ADMITIDA

INICIO SESIÓN PÚBLICA

ASISTENTES:

D./D^a: I.R., de la empresa XEROX ESPAÑA SAU
D./D^a: F.G.H., de la empresa CANON ESPAÑA SAU.
D./D^a: C.I.G., de la empresa RICOH ESPAÑA SLU

Procedimiento de su interés:

CPASU/2023/02 Equipo Repro.
CPASU/2023/02 Equipo Repro.
CPASU/2023/02 Equipo Repro.

PUNTO QUINTO.- Expediente CPASU/2023/02: ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE REPROGRAFÍA PARA LA ASAMBLEA DE MADRID, CON OPCIÓN DE COMPRA.

1º. Lectura del anuncio y de la relación de licitadores que han presentado proposición.

Se procedió a la lectura del anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 15 de septiembre de 2023, a las 09:38 horas, así como de la relación de licitadores que han presentado proposición al procedimiento, facilitada por la Plataforma citada.

2º. Información del resultado de la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada en el sobre número 1.

La Secretaria de la Mesa de Contratación informó del resultado de la calificación citada en los términos recogidos en el punto cuarto de la presente acta.



3º. Apertura de los sobres número 2, "Documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente: Proposición económica", presentados por las empresas admitidas.

La Secretaria de la Mesa de Contratación procedió al descifrado y apertura del sobre núm. 2 y a la lectura de la proposición presentada por las empresas admitidas, cuyos términos son los siguientes:

Oferta	CANON España SAU	RICOH España SLU	XEROX España SAU
Canon arrendamiento mensual	644,06 €	556,90 €	603,12 €
Copias B/N	0,0030 cts./€	0,0080 cts./€	0,0085 cts./€
Copias COLOR	0,0240 cts./€	0,0280 cts./€	0,0295 cts./€
Valor residual	644,06 €	556,90 €	603,12 €
Tiempo de respuesta (horas)	12	12	12
Garantía (meses)	60	48	48
Formación (horas)	20	20	20

La documentación incluida en el sobre n.º 2 se pone a disposición de los técnicos de la unidad proponente para su correspondiente verificación y evaluación.

FIN SESIÓN PÚBLICA

El Presidente levantó la sesión a las 11 horas. Posteriormente, la Secretaria de la Mesa de Contratación procedió a la cumplimentación y finalización de la sesión electrónica del órgano de asistencia, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Vº. Bº: EL PRESIDENTE, P.S.



Antonio Lucio Gil

LA SECRETARIA, P.S.

Mercedes Zazo Martínez